



**" CONCURSO CARTEL SAN FERMIN 2018 "**

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el " CONCURSO CARTEL SAN FERMIN 2018 ", en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2.006.

**1.- OBJETO.-**

CONCURSO CARTEL SAN FERMIN 2018: Elección del Cartel Oficial de las Fiestas de San Fermín 2018.

**2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-**

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

Premio único

**3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-**

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 3.600 euros para los premios, que podrá ser atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal: 50/33800/480000

Se establece el siguiente premio, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Premio único de 3600 euros, a esta cantidad se le aplicara la retención que proceda en concepto de IRPF.

**4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-**

Podrán tomar parte en el concurso : participación libre

Podrá presentarse un solo boceto por autor/a, original e inédito de técnica libre.

No podrán participar obras finalistas de ediciones anteriores.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto:  SÍ  NO

**5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-**

Los participantes deberán entregar la siguiente documentación:

A) Desarrollo teórico del concepto y elementos que conforman el cartel, tales como: composición, colores, tipografía, simbología...

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>





B) Boceto del cartel.

El formato del cartel será de 1000 mm x 700 mm.

Llevará el siguiente texto:

Pamplona/Iruña

San Fermin 2018

6 al 14 de julio / Uztailaren 6tik 14ra

Esta documentación no debe contener firma del autor/a ni datos que identifiquen al mismo, solamente se hará referencia al lema. Se entregará en un dispositivo de almacenamiento USB que contendrá una carpeta con la documentación de los apartados a) y b) identificada con el lema del cartel.

Junto al dispositivo de almacenamiento USB con la documentación detallada anteriormente, deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor/a, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, un breve currículum profesional y una declaración firmada en la que el autor/a indique que la obra presentada es original e inédita.

La autoría del cartel no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.

Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:

Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Pamplona

Calle Descalzos 72 -2ª plta

31001 Pamplona (Navarra)

Tfno. 948 420 960

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará las 13.30 h del 28 de marzo.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

## **6.- JURADO.-**

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: : Directora del Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Pamplona
- Vocalías: Cinco profesionales del campo del diseño, la comunicación o las artes plásticas y el Técnico de Artes Plásticas del Ayuntamiento de Pamplona
- Secretario/a: Empleado/a Público/a del Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Pamplona

## **FASES DE SELECCIÓN**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001450324911853991061



El jurado procederá a la selección de 20 bocetos prefinalistas. Se dará un plazo máximo de una semana para entregar el cartel definitivo en las dependencias de la Ciudadela de Pamplona. El coste de producción de estos carteles será asumido por el Ayuntamiento de Pamplona hasta un máximo de 100 euros por cartel. El cartel deberá producirse sobre un soporte rígido para su valoración por el jurado y su exposición posterior.

El jurado se reunirá para valorar los 20 carteles producidos, y elegirá los ocho carteles finalistas.

A continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos diez días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio. Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

La propuesta de concesión será elevada por el instructor al órgano competente, Concejalía Delegada de Educación y Cultura, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit:  SÍ  NO

#### **7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley Orgánica los datos personales facilitados para esta convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento. La utilización de las imágenes que, en su caso, se recaben en el desarrollo del presente concurso, requerirá autorización previa firmada por la persona interesada.

#### **8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión:  SÍ  NO

En caso, afirmativo indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



001450324911853991061



Base Datos Nacional Subvenciones, Sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona y Boletín Oficial de Navarra.

### **9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-**

El Ayuntamiento de Pamplona se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Fermín, y de modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere el cartel ganador y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Pamplona la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayto. podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

Con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado, el Ayuntamiento de Pamplona podrá organizar exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar.

Los carteles seleccionados para exposición deberán ser retirados tras ponerse en contacto con la Oficina de la Ciudadela, teléfono 948 420 975, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última exposición.

Los autores/as de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

El incumplimiento de las bases que rigen este concurso supondrá la exclusión de la persona/s que lo haya/n incumplido.

### **10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-**

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001450324911853991061



## CONVOCATORIA DE PREMIOS

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001450324911853991061